

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

DECLARACION DE SAN CRISTOBAL SUSCRITA
POR LOS PRESIDENTES CARLOS ANDRES
PEREZ, DE VENEZUELA, Y CESAR GAVIRIA,
DE COLOMBIA
(San Cristóbal, Táchira, Venezuela,
11 de noviembre de 1990)

ALADI/CR/di 261
REPRESENTACION DE VENEZUELA
22 de noviembre de 1990

Montevideo, 19 de noviembre de 1990.

No. 247

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI en la oportunidad de presentarle todo lo relacionado a la reunión realizada en la ciudad de San Cristóbal, capital del Estado Táchira, Venezuela, el día 11 de noviembre de 1990, de la cual surge la "Declaración de San Cristóbal" suscrita por los Presidentes Carlos Andrés Pérez, de Venezuela, y César Gaviria Trujillo, de Colombia, cuya declaración, estudios y acuerdos principales anexamos.

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia esta ocasión para reiterarle a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Secretaría General
de la ALADI
Presente

//

DECLARACION DE SAN CRISTOBAL

Los Presidentes de la República de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, y de la República de Colombia, César Gaviria Trujillo, reunidos el 11 de noviembre de 1990, en la ciudad de San Cristóbal, capital del Estado Táchira, Venezuela, con el propósito de examinar las actividades cumplidas por las Comisiones Nacionales de Asuntos Fronterizos y por los Comisionados de Venezuela y Colombia encargados del desarrollo de las Metodologías de Tratamiento y Solución relativas a las Cuencas Hidrográficas Internacionales, la Delimitación de Areas Marinas y Submarinas, los Ríos Internacionales y los Trabajos de Demarcación y Densificación de Hitos, han acordado suscribir la presente DECLARACION.

Los Presidentes expresan su complacencia por los resultados obtenidos del trabajo de las Comisiones, los cuales sirven para fortalecer el espíritu integracionista que promueven ambos Gobiernos y reafirman su voluntad de alcanzar, a través de la negociación global, soluciones definitivas de los asuntos pendientes entre los dos países. Asimismo, ratifican su convencimiento que los planes de cooperación, complementación e integración fronteriza, impulsados a nivel binacional, son una importante opción en el marco de las propuestas de Integración Latinoamericana.

Los dos Mandatarios exhortan a las Comisiones a continuar con sus tareas y acuerdan celebrar semestralmente encuentros a nivel presidencial con el objeto de evaluar y conocer el avance de las labores encomendadas.

Los Presidentes destacan las actividades ejecutadas y los logros obtenidos por las Comisiones Nacionales de Asuntos Fronterizos, acogen sus recomendaciones en forma de Directrices Presidenciales y acuerdan instruir a los organismos públicos correspondientes para que adelanten su ejecución. Tales logros y recomendaciones se incorporan como anexos a la presente DECLARACION.

Suscrita en la ciudad de San Cristóbal, Venezuela, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

(Fdo. :) Carlos Andrés Pérez, Presidente de la República de Venezuela; César Gaviria Trujillo, Presidente de la República de Colombia.

//

ANEXOLOGROS OBTENIDOS POR LAS COMISIONES NACIONALES
DE ASUNTOS FRONTERIZOS

1. Culminación de la ejecución del Modus Operandi sobre sustracción de medios de transporte y procedimiento para su recuperación, con la creación por ambos países de una Comisión Permanente de Alto Nivel para atender este aspecto.
2. Apertura del Puente Internacional "García de Hevia", entre Puerto Santander (Colombia) y Boca de Grita (Venezuela).
3. Firma de un Acuerdo Administrativo entre CORPOGUAJIRA de Colombia y CORPOZULIA de Venezuela, para la atención de la etnia binacional Wayuú.
4. Firma de un Acuerdo Administrativo entre el Ministerio de Comunicaciones de Colombia y la Oficina Central de Información -OCI- de Venezuela, para el intercambio de información noticiosa oficial mediante la masificación ramificada de textos.
5. Firma de un Acuerdo Postal entre la Administración Postal Nacional -ADPOSTAL- de Colombia y el Instituto Postal Telegráfico -IPOSTEL- de Venezuela.
6. Constitución del Equipo Técnico Binacional para el aprovechamiento hidroeléctrico y navegación por el río Orinoco a la altura de los raudales de Atures y Maipures.
7. Realización de los estudios previos para la creación de una Zona de Integración Fronteriza entre el Departamento Norte de Santander y el Estado Táchira.
8. Celebración de cuatro reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transporte de Colombia y Transporte y Comunicaciones de Venezuela, para analizar las directrices presidenciales en materia de integración física y facilitación del transporte.
9. Celebración de reuniones técnicas en materia de Salud, Migraciones, Aduanas, Pesca Fluvial, Aprovechamiento de la fibra Chiqui-Chiqui, Cultivo de Algodón y Cooperación Cultural y Educativa.
10. Realización del Diagnóstico Binacional sobre Areas, Flora y Fauna, especialmente Protegidas, ubicadas en la zona fronteriza.
11. Realización de un estudio preliminar para el aprovechamiento de la cuenca del río Carraipía-Paraguachón.
12. Apertura del Centro Nacional de Frontera (CENAF) de Villa de Rosario (Colombia), y estudios para transformar la Aduana de San Antonio del Táchira (Venezuela) en un CENAF.
13. Reunión de Ministros de Sanidad y Asistencia Social de Venezuela y de Salud de Colombia y suscripción de la "Declaración de Bogotá".

//

14. Firma de un acuerdo de suministro de caña de azúcar entre cañicultores privados del Norte de Santander y el Central Ureña.
15. Promoción para el establecimiento de una empresa binacional, actualmente en proceso de constitución, encargada de la reestructuración técnica, financiera y puesta en marcha de la planta liofilizadora de extracto de café, ubicadas en Rubio, Edo. Táchira, Venezuela, con destino a los principales mercados europeos y del sudeste asiático.

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

1. Encomendar a las Comisiones Nacionales de Asuntos Fronterizos y a las Corporaciones del Suroeste (CVS de Venezuela) y Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR de Colombia) para que continúen efectuando los estudios y elaborando los proyectos para el diseño e instrumentación de la Zona de Integración Fronteriza (ZIF) correspondiente al Estado Táchira y al Departamento Norte de Santander, dando prioridad a los estudios referidos a:
 - a) Saneamiento integral de la Cuenca Hidrográfica formada por los ríos Táchira y Pamplonita.
 - b) Ampliación y fortalecimiento de la actividad agroindustrial azucarera. En este sentido se deberán tomar medidas para el manejo de desechos industriales del Central Azucarero Ureña y para la ampliación de la actividad de siembra y cosecha de caña de azúcar.
 - c) Construcción de la autopista San Antonio-Ureña-San Cristóbal para complementar la interconexión vial entre los dos principales centros urbanos (San Cristóbal y Cúcuta) de la A.I.F.

Delegar en los Presidentes de las respectivas Comisiones Presidenciales de Asuntos Fronterizos la potestad de gestionar ante los organismos multilaterales con el apoyo de las entidades gubernamentales correspondientes a cada Estado, los fondos necesarios para financiar los estudios complementarios al de la Zona de Integración Fronteriza.

Los Presidentes consideran de la mayor relevancia la creación de esta Zona de Integración Fronteriza, como proyecto piloto aplicable en el futuro, a otras áreas de la frontera común.

2. Instruir a las autoridades de transporte de ambos países para que adelanten los estudios tendientes al establecimiento de una normativa que facilite el transporte interfronterizo, en coordinación con las Comisiones Nacionales de Asuntos Fronterizos.
3. Instruir a los Ministerios de Transporte y Comunicaciones de Venezuela y de Obras Públicas y Transporte de Colombia para que presenten una propuesta conjunta sobre opciones de enlaces viales entre los Estados Táchira y Zulia y los Departamentos de Norte de Santander, Cesar y Guajira.
4. Acelerar el proceso de transformación de la Aduana de San Antonio del Táchira, en un Centro Nacional de Fronteras. Concluir los estudios para la homologación de los diseños arquitectónicos para el CENAF de Paraguachón-Guarero, e iniciar su construcción. Dotar al paso fronterizo de Boca de Grita de la infraestructura necesaria para la instalación de una Unidad de Atención Inmediata de aduana y demás servicios fronterizos al usuario.
5. Instruir a las autoridades de aduanas de los dos países para que celebren reuniones de trabajo con el propósito de cumplir el mandato presidencial de facilitar el intercambio de los productos de la canasta familiar en las zonas de frontera, e informen a las Comisiones Presidenciales en su próximo encuentro binacional en la ciudad de Maracaibo.

//

6. Instruir a los Ministerios de Agricultura y Cría de Venezuela y de Agricultura de Colombia; a las autoridades de comercio exterior y a las Corporaciones de Desarrollo Regional Fronterizas para que formulen a la brevedad un plan de aprovechamiento conjunto de los excedentes alimentarios.
7. Instruir a la Corporación de Turismo de Venezuela, y a la Corporación Nacional de Turismo de Colombia para que elaboren un Plan de Facilitación Turística de conformidad con lo acordado por los Presidentes en el marco del Grupo de los Tres.
8. Instruir a la Compañía Nacional Teléfonos de Venezuela -CANTV- de Venezuela y a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones -TELECOM- de Colombia, para acelerar los planes de interconexión telefónica entre el Estado Apure y la Intendencia del Arauca, y entre el Estado Zulia y los Departamentos de Guajira y Cesar. Con motivo de la XI Reunión de las Comisiones Nacionales de Asuntos Fronterizos, las citadas empresas deberán presentar informes del estado de ejecución de estos planes.
9. Instruir a los Ministros de Energía y Minas de Venezuela y de Minas y Energía de Colombia para que continúen los estudios y adelanten los trabajos en materia de interconexión y complementación eléctrica en la zona fronteriza, especialmente, entre el Estado Zulia y el Departamento de la Guajira, entre el Estado Táchira y el Departamento Norte de Santander, y entre el Estado Apure y la Intendencia del Arauca.
10. Solicitar a las empresas Petróleos de Venezuela S.A. -PDVSA- de Venezuela y a la Empresa Colombiana de Petróleos -ECOPETROL-, estudiar un programa de suministros de combustibles a las poblaciones fronterizas carentes de un adecuado abastecimiento.
11. Acoger la Declaración de Bogotá, acordada por el Ministro de Sanidad y Asistencia Social de Venezuela y el Ministro de Salud de Colombia, suscrita el 3 de noviembre de 1990, y urgir a las autoridades correspondientes para su pronta ejecución.
12. Instruir a los respectivos Ministros de Energía para que, en el marco de la XI Reunión de las Comisiones, evalúen y propongan acciones en las áreas de alfabetización fronteriza, educación rural y validación de títulos académicos.
13. Invitar a las Autoridades Universitarias de ambos países a que se reúnan con las Comisiones Presidenciales de Asuntos Fronterizos en el marco de su próxima XI Reunión de Maracaibo.
14. Impulsar los programas de intercambio entre bibliotecas públicas en las zonas fronterizas, y de edición de obras de contenido etno-cultural.
15. Encomendar a los respectivos Ministros de Agricultura, realizar los estudios técnicos necesarios para proponer a los respectivos Gobiernos, las medidas pertinentes para unificar la legislación pesquera en zonas fronterizas, teniendo al aprovechamiento racional de los recursos fluviales. Igualmente, deberán elaborar un plan conjunto que permita el registro continuo de estadísticas pesqueras fluviales, el diseño de programas de cooperación técnica, intercambio de información y vigilancia permanente de la actividad pesquera en los ríos fronterizos.

//

16. Instruir al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables de Venezuela, y al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA- de Colombia para la elaboración conjunta de los respectivos planes de ordenamiento, manejo y reglamento de uso para los parques nacionales de Sierra de Perijá (Venezuela) y la Catatumbo-Bari (Colombia) y, para los parques nacionales Tamá (Venezuela) y Natural Tamá (Colombia).

Estos planes deberán incluir, además, programas de capacitación de personal en manejo y administración de parques nacionales, intercambio de experiencias e información.

A los efectos de ejecutar los citados planes, se procederá a la constitución de Equipos Técnicos Binacionales Permanentes.